



**Municipio de Palmira**  
**NIT. 891.380.007-3**  
**Departamento del Valle del Cauca**  
**República de Colombia**



**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA**

**PARA LA PROVISION DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES- COORDINADOR  
EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA CONFORME LAS RESOLUCIONES 207/10, 2318/10  
DE 2010 Y RESOLUCION 235/11 PARA EL USO DE LA LISTA TERRITORIAL  
DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE ELEGIBLES EXPEDIDAS POR LA COMISION  
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**

**C O N S I D E R A N D O:**

De conformidad con el **Artículo 125 de la Constitución Nacional**, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que en cumplimiento de la Convocatoria No. 039 de 2006, a través de la CNSC se surtió el respectivo proceso y se determinó la lista de elegibles mediante Resolución No. 0303 del 03 de junio de 2008, la cual tenía vigencia legal de dos años cumplidos el 02 de junio de 2010.

Que el Juzgado Séptimo Civil Municipal ordena dar cumplimiento a la sentencia del fallo de tutela No. 085 del 3 de noviembre de 2010, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca y en consecuencia se nombran 5 elegibles, quedando pendiente el nombramiento de los últimos seis elegibles de la lista conformada por la Resolución No. 303 del 3 de junio de 2008.

Mediante **Resolución No. 0207 de febrero de 2010**, modificada por la Resolución 3586/11, la CNSC reglamentó la realización de las audiencias públicas para selección de plaza en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente.

Mediante **Resolución No. 3586 del 21 de julio de 2011**, que derogó la Resolución 1161 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por la CNSC para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y modifica el inciso primero del artículo 16 de la Resolución 207 de 2010.

Por medio de la **Resolución 2318 de Julio 8 de 2010**, la CNSC reglamentó el Banco Nacional de elegibles, las listas departamentales y la lista general nacional, la cual fue modificada por la Resolución **235 de 2011**.

Con fundamento en lo anterior,

La Secretaria de Educación del municipio de Palmira se permite citar a los elegibles de las listas territoriales para los cargos de Directivo Docente Coordinador y a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, por uso de lista



**Municipio de Palmira**  
**NIT. 891.380.007-3**  
**Departamento del Valle del Cauca**  
**República de Colombia**



Departamental y Nacional de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial para Directivo Docente Coordinador, según proceso adelantado entre el 29 de marzo y el 1 de abril de 2011, conforme al siguiente cronograma:

<b>PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA</b>		
<b>PROCESO</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>AUDIENCIA PUBLICA</b>	<b>FECHA: 2 de septiembre de 2011</b> <b>HORA: 8 am</b> <b>LUGAR: SEDE SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b> <b>DIRECCION: Cra. 32# 46 - 10</b>	<b>ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS:</b> En orden descendente hasta el numero convocado en cada área. <b>ENTREGA DE ACTA DE ASIGNACION DE PLAZA.</b>
<b>RECEPCION DE DOCUMENTOS</b>	<b>FECHA: 2 de septiembre de 2011</b> <b>HORA: 8 am</b> <b>LUGAR: SEDE SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b> <b>DIRECCION: Cra. 32# 46 - 10</b>	<b>ENTREGA DE DOCUMENTOS:</b> HOJA DE VIDA Y ANEXOS EN FISICO Y EN CD. <b>ESTUDIO DE DOCUMENTOS</b>
<b>ENTREGA DE DOCUMENTOS</b>	<b>FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011</b> <b>HORA: 2 PM</b> <b>LUGAR: SEDE SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b> <b>DIRECCION: Cra. 32# 46 - 10</b>	<b>ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO.</b>
<b>ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO</b>	<b>FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011</b> <b>HORA: 2 PM</b> <b>LUGAR: SEDE SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b> <b>DIRECCION: Cra. 32# 46 - 10</b>	<b>RECEPCION DE DOCUMENTO DE ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO.</b>
<b>ACTO DE POSESION</b>	<b>FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011</b> <b>HORA: 2 PM</b> <b>LUGAR: SEDE SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</b> <b>DIRECCION: Cra. 32# 46 - 10</b>	<b>PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA SE ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.</b>



**Municipio de Palmira**  
**NIT. 891.380.007-3**  
**Departamento del Valle del Cauca**  
**República de Colombia**



**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:**

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los directivos docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación:

- ❖ Un formato único hoja de vida DAFP
- ❖ Una foto
- ❖ Formato único de hoja de vida de la FIDUPREVISORA
- ❖ Pasado judicial
- ❖ Antecedentes Disciplinarios (bajar por la pagina en internet [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
- ❖ Antecedentes Fiscales (bajar por la página en internet [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co))
- ❖ 3 fotocopias de la cedula de ciudadanía ampliadas al 150%
- ❖ Fotocopia de la Libreta Militar
- ❖ Examen Médico General
- ❖ Examen de Serología
- ❖ Examen de Basiloscofia
- ❖ Fotocopia del Carnet de la Vacuna del Tétano
- ❖ Certificados de Estudios, copias del Diploma y Acta de Grado Autenticadas.
- ❖ Formato Único de Declaración juramentada de bienes y Rentas ( bajar de internet por la pagina DAFP)
- ❖ El 2 % de la asignación Mensual en Estampillas Pro-Hospital
- ❖ \$ 100 en Estampilla Pro-Universidad del Valle
- ❖ El 2 % de la asignación mensual que debe consignar en la cuenta MP N° 15800317-8 en AV Villas que equivale a la Estampilla Pro cultura

**ELEGIBLES DE LA LISTA TERRITORIAL QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA**

<b>DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR</b>				
<b>No.</b>	<b>POSICION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>
1	31	73,12	31881956	MYRIAM ROSA ALARCON ANGULO
2	32	73,07	94309086	LUBIN BECERRA AGUDELO
3	33	72,57	16256751	HERNANDO SANCHEZ ZAPATA
4	34	72,14	66837230	NOHORA STELLA MONTILLA GONZALEZ
5	35	70,36	31171631	FRANCY ELENA LONDOÑO ISAZA
6	36	70,35	16276838	GLAYDER HERNAN POLO RUIZ

**ELEGIBLES DE LA LISTA DEPARTAMENTAL QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA**

<b>DIRECTIVO DOCENTE- COORDINADOR</b>				
<b>No.</b>	<b>POSICION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>
1	2	70,87	79284171	VELASCO JIMENEZ LUIS CARLOS



Municipio de Palmira  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



**ELEGIBLES DE LA LISTA NACIONAL QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA**

DIRECTIVO DOCENTE- COORDINADOR				
No.	POSICION	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1	591	58,54	26551686	CHAVEZ ARDILA YENITH SHIRLEY

**DIRECTRICES**

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán para el ingreso de la misma con su documento de identidad.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas de igual forma no deben ingresar a la audiencia acompañantes ni menores de edad.
- Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrá ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrá ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberá esperar hasta el final de la jornada para seleccionar institución educativa dentro de las opciones de vacantes disponibles en ese momento.
- Los elegibles de las listas territoriales que no asistan a la audiencia o que asistiendo no escojan institución educativa se les asignará una plaza una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección, de conformidad con lo establecido en los literales f) y g) de la Resolución 207 de 2010.
- **Para los elegibles de las listas departamentales y nacionales que no asistan y/o no participen o, asistiendo y/o participando, no escoja plaza, o no acepte el nombramiento en período de prueba o, una vez nombrado, no tome posesión del mismo dentro de los términos legales, el elegible quedará retirado de la lista departamental y general nacional de elegibles y no podrá postularse nuevamente durante la vigencia y uso de las listas de elegibles departamentales y nacionales. No obstante el elegible no pierde el derecho a seguir en la lista territorial y participar en la provisión de vacantes para el empleo de la respectiva entidad territorial certificada. (Resolución 235 de 2011, Artículo tercero)**



**Municipio de Palmira**  
**NIT. 891.380.007-3**  
**Departamento del Valle del Cauca**  
**República de Colombia**



- **Los elegibles de las listas territoriales escogerán institución educativa en primera instancia, y posteriormente escogerán los elegibles de la lista departamental, y por último el elegible de la lista generales nacional.**
- Quienes obtuvieron puntajes totales iguales quedando ubicados en una misma posición, deberán anexar para la Audiencia, las pruebas que acrediten los criterios de desempate de acuerdo con el artículo 19° de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**PARÁGRAFO.** La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

- En el caso de vacantes ocupadas por docente provisional en estado de embarazo, podrá ser escogida por el elegible que así lo desee, pero solamente se podrá posesionar cuando se haya vencido el término de protección a la maternidad. Para este efecto, la entidad territorial debe suministrar la información al inicio de la audiencia.
- Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios ni desistimientos. Cerrada la escogencia de de institución educativa, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, por una sola vez, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

**NOTA:** Una vez sea notificado y posesionado deberá presentarse a la institución educativa donde fue asignado aportando los actos administrativos (resolución de nombramiento y acta de posesión) y solicitar al rector una constancia con fecha en que empezó a laborar y remitirla a la Secretaría de Educación.

Cordialmente,

(Original firmado)  
**LUZ MARY CORONADO MARIN**  
Secretaria de Educación Municipal